

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 131DF00000785
 PFR/CAC/AJK/PRG/MGC.



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE INDICA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 28 JUL 2016

EXENTO N° 332/.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Estos antecedentes, lo solicitado por don Manuel Antonio Jara Ramos en petición adjunta; el Certificado de Informaciones Previas N° 2782 de 30 de diciembre de 2015 y los Oficios N° 825 de 5 de junio de 2014, N° 989 de 9 de julio de 2015 y N° 1756 de 22 de diciembre de 2015, todos de la Dirección de Obras Municipales de La Florida; el Oficio N° 1212 de 1 de marzo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 1973 de 6 de mayo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 298 de 13 de junio de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 223 de 24 de junio de 2016, del Jefe de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 127 de 5 de julio de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la Nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un retazo de terreno, colindante al Sur de la propiedad de Calle Tegualda N° 811, Villa Santa María Elena Sur, comuna de La Florida, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Que el peticionario ha solicitado la desafectación de este bien nacional de uso público, con el fin de destinarlo a fines residenciales, y de ésta forma regularizar la ocupación que ejerce sobre el inmueble, el cual es colindante a su propiedad.

Que la Dirección de Obras Municipales de La Florida y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, un retazo de terreno, ubicado al Sur de la propiedad de Calle Tegalda N° 811, Villa Santa María Elena Sur, comuna de La Florida, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; singularizado en el Plano N° 13.110-7758-C.U.; de una superficie aproximada de 106,25,00 m². (Ciento seis coma veinticinco metros cuadrados); y cuyos deslindes particulares según plano son:

- NORTE** : Propiedad Calle Tegalda N° 811, en 8,50 metros aproximadamente.
- ESTE** : Bien Nacional de Uso Público en 12,50 metros aproximadamente.
- SUR** : Calle Tegalda, en 8,50 metros aproximadamente.
- OESTE** : Propiedad Calle Tegalda N° 817, en 12,50 metros.

De acuerdo al Plan Regulador Comunal vigente de La Florida, el terreno a desafectar se encuentra situado en la Zona de Edificación **E-AB4** y de Uso de Suelo **U-Vev4**, cuyos usos de suelo son:

- Usos de Suelo Permitidos:**
- **Residencial:** todo tipo.
 - **Equipamientos:** científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, salud, seguridad, servicios, social.
 - **Infraestructura:** de transporte, sanitaria, energética.
 - **Espacio Público:** Sistema Vial y áreas verdes públicas.

- Usos de Suelo Prohibidos:**
- Equipamientos:**
- **Comercio:** locales de compra y venta de maquinaria y vehículos, de venta y distribución de gas, carbón o leña, planta de revisión técnica, recinto de estacionamiento, discoteca, cabaret y pub.
 - **Salud:** Cementerios y Crematorios.
 - **Seguridad:** Cárceles y Centros de detención.
 - **Deporte:** Estadios.

Infraestructura:

- **De Transporte:** terminal de buses urbano, interurbano e interregional, recinto aeroportuario.
- **Sanitaria:** Relleno sanitario, planta de tratamiento de aguas servidas o aguas lluvias, estación de transferencia de residuos.



II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES**. Ministro de Bienes Nacionales.
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.
 Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
 Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Stgo.
- Seremi VIV. y URB. Región Metropolitana de Stgo.
- Municipalidad de La Florida
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

